



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2020-MDC/GM

Cachachi, 29 de junio del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0123-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 26 de junio del 2020 (16 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen como Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación de Liquidaciones de Oficio de Obras ejecutadas en gestiones municipales anteriores bajo la modalidad de Administración Directa; para la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERIOS CALLUAN - TOTORILLA - HIERBA BUENA, TRAMO I, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2333430, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 1.1. del Artículo IV, de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los Principios del procedimiento administrativo, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con el inciso 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que Aprueba normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece que "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2020-MDC/A, de fecha 31 de enero del 2020, se Aprueba la Directiva N° 001-2020-MDC/USLYO/LO "Directiva para la Liquidación por Oficio de Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital Cachachi bajo la modalidad de Administración Directa";

Que, mediante INFORME N° 0123-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 26 de junio del 2020, el Ing. Anner Moreno Adrianzen como Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de Liquidaciones de Oficio de Obras ejecutadas en gestiones municipales anteriores bajo la modalidad de Administración Directa; para la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERIOS CALLUAN - TOTORILLA - HIERBA BUENA, TRAMO I, DISTRITO DE CACHACHI -



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2020-MDC/GM

CAJABAMBA - CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2333430, luego de ser aprobado por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra mediante INFORME N° 031-2020-MDC-ULSO/LEGD;

Que, mediante Informe Técnico Contable y Legal N° 002-2020-MDC/CPLO, de fecha 26 de junio del 2020, el Comité Permanente de Liquidación de Oficio hace llegar el Expediente de Liquidación de la Obra “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERIOS CALLUAN - TOTORILLA - HIERBA BUENA, TRAMO I, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2333430; concluyendo que “El Comité Permanente de Liquidación de Oficio **opina que es legalmente procedente la aprobación de la Liquidación de oficio, ya que independientemente, de que efectúen las acciones de determinación de deslinde de responsabilidades administrativas, toda obra debe estar completamente liquidada a fin de establecer su valor total y los costos incurridos, asimismo con la liquidación de obra, ésta podrá ser transferida e iniciar las acciones de mantenimiento, por lo que es necesario su aprobación de liquidación técnica-financiera, liquidación de oficio**”, según el detalle siguiente:

LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS:	Ing. Milciades Villavicencio Vargas CIP N° 90184 Ing. Hernando Bazán Briones CIP N° 142634
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Administración Directa
OBRA:	“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERIOS CALLUAN - TOTORILLA - HIERBA BUENA, TRAMO I, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2333430
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5: Recursos Determinados Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones
PERIODO DE EJECUCIÓN:	Octubre a diciembre 2016 Enero a agosto 2017 Agosto a diciembre 2017
META:	18.0 Km
PRESUPUESTO CERTIFICADO:	S/ 2,164,219.64
MONTO TOTAL LIQUIDACIÓN TÉCNICA:	S/ 2,055,107.53
MONTO TOTAL LIQUIDACIÓN FINANCIERA:	S/ 2,113,165.95
SALDO LIQUIDACIÓN FINANCIERA:	S/ 51,053.69

Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva N° 001-2020-MDC/USLYO/LO, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N°



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2020-MDC/GM

183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERIOS CALLUAN - TOTORILLA - HIERBA BUENA, TRAMO I, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2333430, por un monto total de S/ 2,113,165.95 (**Dos Millones Ciento Trece Mil Ciento Sesenta y Cinco con 95/00 Soles**), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Gerencia de Infraestructura a través de la instancia correspondiente realice el Cierre de Obra, en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SGAF
- 3.-GEI
- 4.-USLO
- 5.-II
- 6.-Integrantes Comité (3)



Municipalidad Distrital Cachachi
Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal